

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se comisione para el secuestro del inmueble y allega las pruebas de recepción de la notificación a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.- Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 21 de octubre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 21 de octubre de 2021

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDIFICIO NATALIA 94 PH.NIT. 805021863-1
nancy8a2011@hotmail.com ,
ligiaderalgelabogada@hotmail.com

DEMANDADO: HEREDEROS INDTERMINADOS DE LA CAUSANTE DELMA MARQUEZ CANDELA C.C 29.099.764

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00260-00

Vista la constancia secretarial y por haberlo ordenado el **auto No 123 del 11 de mayo de 2021**, es procedente comisionar para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados **HEREDEROS INDTERMINADOS DE LA CAUSANTE DELMA MARQUEZ CANDELA C.C 29.099.764**. Así mismo, se agregará al proceso el certificado de tradición donde consta la inscripción del embargo **M.I N° 370-443936**, para que obre y conste.

Por lo expuesto, Se DISPONE:

COMISIONASE al Juzgado Civil Municipal De Conocimiento exclusivo de los despachos comisarios de la ciudad de Cali– Reparto- (Acuerdo PCSJA20-11650, artículo 26), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien denunciado como propiedad del referido causante, CONCRETAMENTE, inmueble ubicado en la dirección DIRECCION CARRERA 3 # 2 OESTE – 20 AP 2021 DE CALI VALLE DEL CAUCA con **matrícula inmobiliaria 370-443936**. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del CG del P.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #9920 DEL 02-11-93 NOTARIA 10 DE CALI (DCTO. 1711/84). AREA: 98.53 M2. COEFICIENTE ACTUAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA #5131 DEL 17-12-2004 NOTARIA DECIMA CALI.-
COMPLEMENTACION:
MIGUEL BARONA ESQUIVEL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A LEMA VILLEGAS & CIA. LTDA., POR ESCRITURA #6523 DEL 14-10-87, NOTARIA 10 DE CALI, REGISTRADA EL 21-10-87. LEMA VILLEGAS & CIA. LTDA., ADQUIRIO POR APORTE DE INES VILLEGAS DE LEMA, POR ESCRITURA #2455 DEL 31-07-78, NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 12-09-78. INES VILLEGAS DE LEMA, ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO LEMA VILLEGAS, POR ESCRITURA #950 DEL 30-03-73, NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 01-10-73.
DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 3 # 2 OESTE - 20 AP 201 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 3 OESTE 2-20 APARTAMENTO 201 EDIFICIO "NATALIA 94" PROPIEDAD HORIZONTAL

Se faculta al comisionado para que designe secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Arts. 2, 4 y 9 y se faculta al comisionado para reemplazarlo solo en caso necesario haciéndole las advertencias que ordena la norma predicha. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de octubre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:
Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**922d3a8e1d0ac372c76c3cc76cd817d946cd3edd77716aee9dfef4468cf08d6
8**

Documento generado en 21/10/2021 01:33:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>